



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 479 de 2024 y 650 de 2025

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA**, con NIT **830.079.895-6** se evidenció que cuenta con domicilio en la Calle 16 No. 6-66 - Torre 1 - Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con ID. **550017**, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 5588 del 14 de diciembre de 2000 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 1837 del 11 de octubre de 2016, Resolución No. 132 del 30 de septiembre de 2020 y Resolución 054 del 11 de junio de 2025, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPÍTULO II. OBJETO

ARTÍCULO CUARTO. La Asociación tiene por objeto principal la prestación del servicio educativo formal en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. En desarrollo de su objeto la Asociación podrá:

- a) Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en general de las diferentes maneras que lo estime conveniente;*
- b) Promover la autonomía escolar;*
- c) Administrar colegios públicos o privados, en concesión en administración de conformidad con la legislación aplicable;*
- d) Formar maestros y educadores;*
- e) Canalizar recursos y esfuerzos del sector privado y público nacional o del exterior, hacia la educación pública y privada de Colombia o de otros países.*
- f) Apoyar, promover y adelantar investigación pedagógica y desarrollos académicos curriculares, administrativos y formativos en beneficio de la educación pública y privada, así como de la comunidad pedagógica en general;*
- g) Trabajar con las comunidades en las cuales se desarrollen los proyectos y programas de la Asociación;*
- h) Prestar servicios de asesoría y consultoría a otras entidades del sector educativo, público o privado;*
- i) Apoyar y promover la creación de entidades sin ánimo de lucro con objeto similar o complementario al suyo.*

PARÁGRAFO. – Adicionalmente en desarrollo de su objeto la Asociación podrá:

- a) 1.- Realizar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para cumplir con su objeto social;*
- b) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles;*
- c) Celebrar contratos de cualquier índole;*
- d) Abrir y manejar cuentas corrientes y/o de ahorros;*
- e) Librar, girar, protestar y cancelar títulos-valores;*
- f) Celebrar contratos de mutuo, con o sin intereses y toda clase de actos, convenios o contratos lícitos contemplados en las leyes, que no sean contrarios a su objeto y*
- g) En general todo lo que la Asamblea de Asociados, el Consejo Directivo, o el Director General juzguen necesario para el normal desenvolvimiento de sus actividades...”*

REPRESENTACIÓN LEGAL: Que, como Director General y Representante Legal principal de la misma, se encuentra inscrita **DIANA PAOLA BASTO CASTRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.865.262; como primer suplente la señora **ISABEL CRISTINA BERMÚDEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.762.308** de Cartagena y como segundo suplente el señor **SANTIAGO VARELA LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.949.332 de Bogotá.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que las funciones del representante legal son las siguientes:

“...CAPITULO VIII. DIRECTOR GENERAL

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Son funciones del Director General

- a) Ejercer la Representación Legal de la Asociación en todos los actos y contratos, especialmente en la realización de actos contractuales, legales, administrativos, procesales y extraprocesales.*
- b) Presentar para la aprobación del Consejo Directivo los balances, sus anexos y el presupuesto anual de gastos e inversiones.*
- c) Elaborar los planes y programas anuales de la Asociación siguiendo los lineamientos de la política general trazados por el Consejo Directivo y someterlos a la aprobación de ésta a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada año y ejecutarlos una vez el Consejo Directivo les haya impartido su aprobación.*
- d) Elaborar anualmente, en el mes de enero, el inventario de bienes de la Asociación.*
- e) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.*
- f) Celebrar sin autorización del Consejo Directivo contratos de toda índole dentro del giro ordinario de actividades de la Asociación, cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos legales, pero aquellos contratos que se refieran a la adquisición o enajenación de activos fijos requerirán la aprobación previa del Consejo Directivo según su cuantía.*
- g) Aceptar auxilios, legados y donaciones hasta por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

h) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Asociados o el Consejo Directivo...”

REVISOR FISCAL: Que, como revisor fiscal de la misma, se encuentra inscrita la firma **GERENCIA Y CONTROL S.A.S.**, identificada con NIT. **811008792-3** quien ha designado como revisores fiscales a:

Revisor fiscal Principal: **MARIA FERNANDA VARGAS REY**, identificada con C.C. **1.069.747.913** de Fusagasugá y T.P. **259104-T**. (Rad. E-2024-93221)

Revisor fiscal Suplente: **ELSY JANETH CHACÓN CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.521.741** de Facatativá y tarjeta profesional No. T.P. **119253-T**. (Rad. E-2024-93221)

CONSEJO DIRECTIVO: Que, mediante la Asamblea General de Asociados de la Asociación Alianza Educativa, el Consejo Directivo se encuentra conformado por los siguientes miembros:

NOMBRE	DOCUMENTO	ACTA
CAMILO ANDRÉS CAMARGO MEJÍA	C.C. No. 80.503.794	Acta No. 37 del 12 de marzo de 2024
DARÍO ALBERTO DURÁN ECHEVERRI	C.C. No. 79.397.873	
CARLOS IGNACIO ROJAS GAITÁN	C.C. No. 79.147.094	
JORGE HERNANDO HOYOS MAYA	C.C. No. 79.141.821	
ANA MARÍA VELÁSQUEZ NIÑO	C.C. No. 52.417.270	
MARÍA MERCEDES DE BRIGARD MERCHÁN	C.C. No. 21.068.688	
SANDRA GARCÍA JARAMILLO	C.C. No. 52.138.085	
CAROLINA DEL PERPETUO SOCORRO PUERTO OBREGÓN	C.C. No. 39.774.143	Acta No. 39 del 07 de mayo de 2025
CARLOS JOSÉ LLOREDA ORTIZ	C.C. No. 80.198.131	Acta No. 40 del 04 de noviembre de 2025
ALFONSO REYES ALVARADO	C.C. No. 2.953.976	
CAROLINA PIÑEROS OSPINA	C.C. No. 39.694.233	

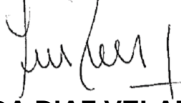
DURACIÓN: Que, de conformidad con el artículo 3° de los estatutos de la entidad, se observa que el término de duración de la Asociación es de cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de su constitución. Y que su duración podrá prorrogarse mediante la correspondiente reforma

estatutaria, pero podrá ser disuelta y liquidada antes de que se cumpla su vigencia, conforme a los estatutos o por cualquiera de las causas previstas en la ley.

De igual manera, se observa que de acuerdo con lo establecido en el literal i), artículo Vigésimo Séptimo, capítulo VII de los estatutos de la ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA, es función de Consejo Directivo: *“Autorizar al Director General la suscripción de contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía exceda cien (100) salarios mínimos legales vigentes”*.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



LIDA DIAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

Elaboró: Ricardo López Hoyos, Profesional Universitario, Dirección de Inspección y Vigilancia
Revisó: Ingrid Pamela Franco Salazar, Profesional Especializada, Abogada Contratista, Dirección de Inspección y Vigilancia

ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA - NIT 830079895-6 - SIPEJ ID. 550017

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectué en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.